

sector de administración autonómica

COMISIÓN DE CONVENIO 17 DE NOVIEMBRE

En la reunión de Comisión de Convenio celebrada el 17 de noviembre de 2011, dos de las propuestas de CCOO fueron rechazadas con el voto en contra del resto de la representación de la parte social: los sindicatos UGT y CSIF. Nos resulta incomprensible la actitud de ambos sindicatos y la pobreza de sus argumentos para justificar dicho rechazo, por lo que consideramos que se hace necesaria una justificación por su parte. Desde CCOO pretendemos hacerlo mediante esta nota informativa.

Un importante número de temporales no estarán en bolsa complementaria debido al voto en contra de UGT y CSIF

¿A quién afecta?

El acuerdo de bolsas complementarias se planteó para que las personas con contrato temporal que ocupasen **vacantes** y que **no estuvieran en bolsa**, al ser desplazados de sus puestos como consecuencia de la resolución de los concursos, pudiesen pasar a pertenecer a una bolsa complementaria, a la que habría que recurrir (en caso de no haber personal disponible en la Bolsa vigente derivada del acceso) **antes de realizar oferta genérica al SAE**.

Sin embargo, tal como está redactado el acuerdo, hay personas realizando sustituciones que no irían a bolsa complementaria, por lo que **CCOO propone que se modifique el acuerdo para incluir también a este personal**.

Ejemplo:

Un trabajador o trabajadora que participa en un concurso se encuentra en alguna de estas situaciones:

- Incapacidad temporal
- Ocupa una plaza con carácter provisional por salud laboral
- Liberación sindical

Si su plaza de origen está ocupada por un temporal mediante una sustitución, al promocionar o trasladarse, cesan dos temporales:

1. El que ocupa la vacante a la cual se traslada o promociona → **Iría a bolsa complementaria.**



2. El que le está sustituyendo en su plaza de origen → **NO IRÍA A BOLSA COMPLEMENTARIA**



La postura de las partes respecto a la inclusión en bolsa complementaria de personas que realizan sustituciones

ADMINISTRACIÓN: Acepta la propuesta de CCOO pero condiciona su aprobación a **QUE HAYA ACUERDO EN LA PARTE SOCIAL.**

UGT Y CSIF: **INCOMPRENSIBLEMENTE** se oponen, a pesar de que este acuerdo beneficiaría a un importante número de temporales.

CCOO es la segunda ocasión que plantea esta propuesta en Comisión de Convenio (lo hizo en el mes de junio) y **EXIGE QUE SE PRONUNCIEN LAS PARTES.**

Las plazas que quedaron desiertas en promoción no se acumularán al acceso por decisión de la Administración, UGT y CSIF
Más de 300 temporales no consolidarán su empleo en el concurso de acceso que se está baremando debido a esta decisión.

La propia OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO de la Junta de Andalucía contempla que las plazas convocadas y no cubiertas en promoción interna, PODRÁN ACUMULARSE AL CONCURSO DE ACCESO MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CONVENIO. La Comisión de Convenio rechaza esta acumulación con el voto de la Administración, UGT y CSIF.

Argumento de Administración, UGT y CSIF:

La inclusión de estas plazas retrasaría la baremación del acceso.

Argumentos de CCOO:

El retraso en la baremación del acceso es injustificable y se debe a “otras causas”.



- ✓ La inclusión de estas plazas en el acceso **no tiene por qué significar un retraso significativo.** Una parte importante de las plazas corresponde al grupo V **QUE NO SE HA EMPEZADO A BAREMAR.** En los grupos III y IV aún se va a solicitar para que se aporte nueva documentación acreditativa del autobaremo.
- ✓ El que un número adicional, superior a **trescientos temporales, consoliden su empleo en esta oferta, adquiere más importancia en la situación actual,** sin OEP 2011 ni 2012, teniendo en cuenta que el personal temporal es el más vulnerable y está siendo víctima de los recortes en algunas comunidades autónomas.